



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VºBº PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 21-0031 PH

Fecha de radicación: 4/14/2021

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-05-0481-0017-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-38262
DIRECCION DEL PREDIO: Calle 53 # 12 - 65
BARRIO: Candiles
PROPIETARIO(s): Claudia Liliana Rueda Melo , Jose Isauro Rativa Guio
AREA DEL PREDIO: 120.75 m²
DESTINACION: R-4 Residencial con actividad económica
USO: Vivienda
TRATAMIENTO: TRA-2 Renovación Reactivación 2
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 156,06m²

2. DESCRIPCION DEL VºBº PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

LOCAL COMERCIAL: Con nomenclatura de acceso Calle 53 # 12 - 65

Posee un área privada construida de 25,14 m². Posee un área libre privada de 24,50 m². Area privada total de 49,64m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso Calle 53 # 12 - 65

Posee un área privada construida de 65,46 m². Sin área privada libre

TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso Calle 53 # 12 - 65

Posee un área privada construida de 40,99 m². Sin área privada libre.

APARTAMENTO 302: Con nomenclatura de acceso Calle 53 # 12 - 65

Posee un área privada construida de 24,47 m². Sin área privada libre.

TERRAZA: (Zonas Comunes).

Cuenta con un total de área Construida Privada de 156,06 m², un total de área Libre Privada de 24,50 m², para un área Total Privada de 180,56 m². Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No 68001-2-21-0104 expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga y Boletín de Nomenclatura N.º 21-0282 NM expedido por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este VºBº se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El VºBº para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Maria Fernanda Diaz Guerrero

Matrícula A30382020-1102381619

Se expide en Bucaramanga, el 22 de septiembre de 2021


Arq. Rene Garnica Castillo
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga(P)
RGC

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long vertical stroke at the end.

23/09/2021.

A handwritten signature in black ink, featuring a large, rounded loop on the right side and a vertical stroke on the left.